

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA PAQUETES TURÍSTICOS

1. INTRODUCCIÓN

La combinación de los servicios de viaje ofrecidos constituye un “paquete turístico” en el sentido de la Directiva (UE) 2015/2302 y de la Subsidiary Legislation 409.19 de las Leyes de Malta. En todo caso, se mantienen a salvo las disposiciones imperativas de protección previstas por el ordenamiento jurídico del Estado de residencia del Viajero.

El presente Contrato de Paquete Turístico (en adelante, el “Contrato”) está compuesto por los siguientes documentos, que forman un conjunto inseparable y se entregan al Viajero en un soporte duradero:

- a) las presentes Condiciones Generales;
- b) la confirmación de la reserva;
- c) la descripción del paquete contenida en el catálogo, en el presupuesto personalizado o en el sitio web www.evolutiontravel.it (en adelante, el “Sitio”);
- d) el Formulario informativo estándar previsto en el Anexo A de la Directiva (UE) 2015/2302.

Las presentes Condiciones se aplican indistintamente a todos los contratos que se celebren, de tiempo en tiempo, entre Evolution Travel Ltd. (en adelante, el “Vendedor”) y el Viajero.

Cuando Evolution Travel Ltd actúe como intermediario por cuenta de Tour Operadores organizadores terceros, se especifica que serán de aplicación las correspondientes Condiciones Generales.

2. LEY APPLICABLE, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Contrato se rige principalmente por el derecho maltés (Subsidiary Legislation 409.19 y normativa relacionada).

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 593/2008 (“Roma I”), dicha elección no priva al Viajero de los derechos imperativos de los que goza en virtud de la ley de su Estado de residencia. Prevalecerán las disposiciones más favorables al Viajero.

De conformidad con los artículos 17 a 19 del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 (“Bruselas I-bis”), el Viajero podrá acudir a los tribunales de su Estado de residencia o, a su elección, a los tribunales de Malta. El Vendedor solo podrá demandar al Viajero ante dichas autoridades judiciales.

Cualquier acuerdo diferente celebrado antes de que surja la controversia carece de eficacia.

El Viajero podrá enviar reclamaciones sobre la ejecución del paquete al Vendedor por correo electrónico a insurance@evolutiontravel.it, indicando el número de expediente, la fecha de salida, los hechos impugnados y la solicitud.

El Vendedor confirmará la recepción en un plazo de 7 días y proporcionará una respuesta motivada en un plazo de 45 días.

Alternativamente, la reclamación podrá presentarse a través de la plataforma ODR de la Comisión Europea <https://ec.europa.eu/consumers/odr> (Reglamento (UE) n.º 524/2013).

La plataforma transmitirá la reclamación al Vendedor, quien podrá proponer una solución amistosa o sugerir —de forma voluntaria— un organismo de resolución alternativa de litigios (ADR).

El Vendedor no se adhiere previamente a ningún ADR; el Viajero conserva la libertad de dirigirse a un organismo ADR reconocido en su Estado miembro o de acudir directamente a los tribunales competentes indicados en el presente artículo.

La gestión interna de la reclamación es gratuita; los eventuales costes del ADR correrán a cargo de las partes conforme al tarifario del organismo elegido.

3. DEFINICIONES

A los efectos de los presentes términos y condiciones, los términos que se enumeran a continuación tendrán el significado siguiente:

- a) Vendedor: alternativamente, y según el caso aplicable, el Organizador o el Minorista, según se definen a continuación.
- b) Organizador: Evolution Travel Ltd., con domicilio social en Malta, que organiza y vende —en nombre propio y a título profesional— paquetes turísticos.
- c) Minorista: el profesional distinto del Organizador que vende u ofrece paquetes organizados por este último.
- d) Viajero: toda persona que tenga la intención de celebrar un contrato, celebre un contrato o esté autorizada a viajar en virtud de un contrato de paquete turístico.
- e) Soporte duradero: cualquier instrumento que permita al Viajero conservar la información de forma accesible durante un período adecuado (p. ej., PDF, correo electrónico no modificable, etc.).

- f) Circunstancias inevitables y extraordinarias: acontecimientos ajenos al control de la parte que los invoca, cuyas consecuencias no podrían haberse evitado ni siquiera adoptando todas las medidas razonables y que, en el momento de la reserva, no podían preverse razonablemente. Dichas circunstancias incluyen, a título meramente ejemplificativo y no exhaustivo: guerras o graves problemas de seguridad (como actos de terrorismo), graves riesgos para la salud pública (como epidemias o pandemias oficialmente declaradas), catástrofes naturales (como terremotos o inundaciones) o condiciones meteorológicas extremas que hagan imposible viajar de forma segura al destino o regresar del mismo. La previsibilidad de tales acontecimientos en el momento de la celebración del contrato excluye la posibilidad de invocarlos como justificación del desistimiento o de la modificación.
- g) Falta de conformidad: un incumplimiento de los servicios turísticos incluidos en el paquete.

4. CONCEPTO DE PAQUETE TURÍSTICO

La definición de paquete turístico es la siguiente: la combinación de al menos dos tipos diferentes de servicios turísticos, tales como:

- a) el transporte de pasajeros;
- b) el alojamiento que no forma parte integrante del transporte de pasajeros y no está destinado a fines residenciales, ni a cursos de idiomas de larga duración;
- c) el alquiler de automóviles, otros vehículos o motocicletas que requieran un permiso de conducción de categoría A;
- d) cualquier otro servicio turístico que no constituya parte integrante de uno de los servicios turísticos a que se refieren las letras a), b) o c), y que no sea un servicio financiero o de seguros, para el mismo viaje o las mismas vacaciones, si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
 - a) dichos servicios son combinados por un único profesional, incluso a solicitud del Viajero o de conformidad con su selección, antes de que se celebre un único contrato para todos los servicios; o bien
 - b) independientemente de que se celebren contratos separados con proveedores individuales de servicios turísticos, dichos servicios son:
 - adquiridos en un único punto de venta y seleccionados antes de que el Viajero consienta el pago;
 - ofrecidos, vendidos o facturados a un precio global o a tanto alzado;
 - anunciados o vendidos bajo la denominación de «paquete» o denominación similar;
 - combinados tras la celebración de un contrato mediante el cual el profesional autoriza al Viajero a elegir entre una selección de distintos tipos de servicios turísticos; o
 - adquiridos a profesionales distintos a través de procesos de reserva en línea vinculados, en los que el nombre del Viajero, los datos de pago y la dirección de correo electrónico se transmiten del profesional con el que se celebra el primer contrato a uno o más profesionales adicionales y el contrato con estos últimos se celebra como máximo 24 horas después de la confirmación de la reserva del primer servicio turístico.

5. INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

Antes de la reserva, el Viajero recibirá, en un soporte duradero, toda la información precontractual obligatoria conforme al artículo 5 de la Directiva (UE) 2015/2302 y a la normativa nacional aplicable, incluyendo en particular:

- a) Características principales del paquete: destinos, itinerario, fechas y duración del viaje, categoría/equipamiento del alojamiento, comidas incluidas, visitas/excursiones incluidas, idioma de los servicios. Se especifica que, teniendo en cuenta la antelación con la que:
- b) se publican los catálogos que contienen información relativa a las modalidades de prestación de los servicios; o bien
- c) se formulan propuestas personalizadas;
- d) los horarios de los vuelos indicados en la aceptación de la propuesta de compraventa de los servicios podrán estar sujetos a variaciones al estar sujetos a validación posterior; los horarios definitivos se comunicarán en los días previos a la salida.
- e) Asimismo, se especifica que los vuelos chárter no están sujetos, por definición, a una programación horaria sistemática.
- f) Identidad y datos de contacto del Vendedor (denominación legal, dirección, teléfono, correo electrónico);

- g) Precio total del paquete y condiciones de pago, incluidos impuestos y cargos que no puedan calcularse previamente;
- h) Número mínimo de participantes requerido, cuando proceda, y plazo límite en el que el Vendedor podrá cancelar en caso de no alcanzarse dicho número;
- i) Requisitos de pasaporte, visados y formalidades sanitarias exigidos para el destino;
- j) Información sobre las coberturas frente a la insolvencia y los datos de contacto del fondo o seguro correspondiente;
- k) Derechos de desistimiento del Viajero y penalizaciones aplicables, así como la posibilidad de cesión del contrato;
- l) Disponibilidad y coste de pólizas de seguro opcionales (cancelación, gastos médicos, equipaje);
- m) Indicación sobre la idoneidad del viaje para personas con movilidad reducida y, a solicitud, detalles de compatibilidad;
- n) Idioma en el que se prestarán los servicios que requieran una comunicación oral eficaz.

6. RESERVAS

La propuesta de reserva deberá redactarse por escrito o en otro formato equivalente que resulte comprensible y accesible para el Viajero, incluso en formato electrónico, y será enviada al Viajero antes de la celebración del Contrato.

Con la aceptación de la propuesta, el Viajero acepta todos los términos y condiciones aplicables al Contrato, incluidas las presentes Condiciones Generales, en nombre de todas las partes interesadas.

El Viajero deberá facilitar todos los datos necesarios para la tramitación de la reserva y del pago.

El Viajero deberá comunicar al Vendedor, antes de la reserva, cualquier solicitud específica, que se considerará objeto del contrato únicamente si es posible, consta por escrito en el contrato y es aceptada por el Vendedor.

Los documentos de viaje (por ejemplo, vales) se entregarán al Viajero con la debida antelación a la salida y el Viajero deberá conservarlos y llevarlos consigo durante el viaje para poder disfrutar de los servicios correctamente reservados, junto con cualesquiera otros documentos (por ejemplo, billetes aéreos) facilitados por el Vendedor. El Viajero está obligado a verificar la exactitud de los datos que figuran en dichos documentos y en el contrato de viaje y a comunicar inmediatamente al Vendedor cualquier error. El Viajero deberá facilitar los datos de los participantes exactamente tal como figuran en sus documentos personales de identidad.

Las excursiones, servicios o prestaciones adquiridos y pagados por los viajeros en el destino son ajenos al presente contrato. En consecuencia, no podrá atribuirse responsabilidad alguna al Vendedor al respecto, ni siquiera en el caso de que, a título de cortesía, personal residente, acompañantes, guías o corresponsales locales se ocupen de su reserva.

La aceptación de la propuesta de reserva se considerará completa:

- a) en el momento de la emisión del Contrato, que se redactará por escrito o en otra forma equivalente que sea comprensible y accesible para el Viajero, y que le será enviada antes de su conclusión; o bien
- b) una vez confirmada, incluso por medios electrónicos, la aceptación de la propuesta; o bien
- c) en el momento de la recepción del pago conforme a lo descrito en el apartado siguiente.

En cualquier caso, se entregará al Viajero una copia escrita del Contrato.

7. PAGO

Cuando el Viajero efectúe una reserva, deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

- a) si la solicitud de reserva se realiza con más de 35 días de antelación a la fecha de salida (excluido el día 35), deberá efectuarse el pago del importe total, o bien de un anticipo equivalente al 25 % del precio del Paquete Turístico, además del pago de la cuota de inscripción o de gestión del expediente, del seguro y de todos los servicios no reembolsables, mientras que el saldo restante deberá abonarse como máximo 35 días antes de la fecha de salida, sin perjuicio de condiciones más restrictivas aplicables caso por caso, mediante:
 - tarjeta de crédito; o
 - transferencia bancaria a las coordenadas bancarias indicadas por Evolution Travel.
- b) en caso de que sea necesario emitir el billete aéreo en el momento de la reserva, el coste correspondiente deberá abonarse en el momento de la confirmación de la reserva por parte del Viajero, además del importe debido indicado en el apartado anterior.

- c) si la solicitud de reserva se realiza dentro de los 35 días anteriores a la fecha de salida, se exigirá el pago del importe total debido en una o varias soluciones, eligiendo entre los métodos de pago indicados durante el proceso de reserva.

Si por cualquier motivo el Viajero no abona los importes conforme a las presentes disposiciones y en las fechas acordadas, Evolution Travel se reserva el derecho a cancelar la reserva conforme a lo previsto en la cláusula 9 que figura a continuación.

El saldo del precio se considerará abonado cuando las sumas sean recibidas por el Vendedor directamente del Viajero.

En el supuesto de que la reserva no sea confirmada por el Vendedor del viaje, se comunicará oportunamente al Viajero y el Vendedor procederá al reembolso del importe abonado por el Viajero para la reserva del Paquete Turístico.

Si el pago se ha efectuado mediante tarjeta de crédito, el importe se reembolsará directamente a la misma tarjeta de crédito utilizada por el Viajero en el momento de la reserva.

Si el pago se ha efectuado mediante transferencia bancaria, el Viajero deberá facilitar a Evolution Travel sus datos bancarios para que pueda procederse al reembolso.

8. PRECIO Y SU REVISIÓN

El precio del Paquete Turístico se indica en el Contrato y podrá modificarse, al alza o a la baja, en cualquier momento hasta 20 días antes de la salida y únicamente para permitir variaciones relativas a:

- costes de transporte, incluido el coste del combustible o el coste de otras fuentes de energía;
- derechos, impuestos o tasas aplicables a servicios impuestos por terceros no directamente implicados en la prestación del paquete, como tasas turísticas, tasas de aterrizaje o tasas de embarque y desembarque en puertos y aeropuertos; o
- tipos de cambio aplicables al Paquete Turístico específico.

En el caso de que, antes del inicio de la prestación del paquete, el Vendedor se vea obligado a modificar de forma significativa cualquiera de las características principales del viaje o no pueda satisfacer los requisitos especiales, o proponga un aumento del precio del paquete superior al 8 %, el Viajero, dentro de un plazo razonable indicado por el Vendedor, podrá:

- aceptar la modificación propuesta; o bien
- resolver el contrato sin pagar penalización por resolución anticipada.
- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Viajero resuelva el contrato relativo al paquete turístico, podrá aceptar, cuando el Vendedor lo ofrezca, un paquete sustitutivo, preferentemente de calidad equivalente o superior. El Vendedor informará oportunamente al Viajero por escrito:
 - de las modificaciones propuestas mencionadas anteriormente y, en su caso, de su impacto en el precio del paquete;
 - del plazo razonable dentro del cual el Viajero deberá informar al Vendedor de su decisión;
 - de las consecuencias de la falta de respuesta del Viajero dentro del plazo indicado en el apartado (ii), conforme a la normativa aplicable; y
 - en su caso, del paquete sustitutivo ofrecido y de su precio.

Cuando las modificaciones anteriores del contrato de paquete turístico o el paquete sustitutivo resulten en un paquete de calidad o valor inferior, el Viajero tendrá derecho a una reducción adecuada del precio.

Si el paquete se resuelve y el Viajero no acepta un paquete sustitutivo, el Vendedor procederá al reembolso de todos los pagos recibidos —sin demora indebida y, en cualquier caso, dentro de los 14 días desde la fecha de resolución del contrato— utilizando el mismo medio de pago empleado por el Viajero, salvo acuerdo expreso en contrario.

El abono podrá reflejarse en la cuenta del Viajero conforme a los plazos técnicos propios de los intermediarios financieros, que no dependen del Vendedor.

Con independencia de su cuantía, un aumento de precio solo será posible si el Vendedor informa al Viajero de forma clara y comprensible, proporcionando la justificación del aumento y su cálculo, en un soporte duradero, al menos 20 días antes del inicio de la prestación del paquete.

9. MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PAQUETE TURÍSTICO ANTES DE LA SALIDA

Si el Vendedor debe modificar de forma sustancial una característica principal del paquete, lo comunicará al Viajero en un soporte duradero, especificando la modificación y el eventual impacto en el precio. El Viajero, dentro del plazo razonable indicado (no inferior a dos días laborables), podrá:

- aceptar la modificación propuesta;

- b) aceptar un paquete sustitutivo de calidad equivalente o superior sin suplemento (o, si es de calidad inferior, con reembolso de la diferencia);
- c) resolver el contrato y obtener el reembolso íntegro de lo abonado dentro de los 14 días.

El Vendedor podrá cancelar el paquete sin tener que abonar indemnizaciones adicionales cuando:

- a) el Vendedor no pueda ejecutar el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias y comunique la resolución al Viajero sin demora injustificada antes del inicio del paquete;
- b) no se alcance el número mínimo de participantes, siempre que se respeten los plazos de preaviso indicados en el contrato.

En tal caso, el Vendedor reembolsará al Viajero todas y únicamente las sumas percibidas.

10. MODIFICACIONES DESPUÉS DE LA SALIDA

Si, tras el inicio del viaje, una parte significativa de los servicios contractuales no puede prestarse por causas no imputables al Viajero, el Vendedor ofrecerá inmediatamente soluciones alternativas de valor equivalente o superior sin costes adicionales.

Cuando las alternativas propuestas sean de calidad inferior, el Viajero tendrá derecho a una reducción proporcional del precio.

Si no existe ninguna alternativa disponible, o el Viajero la rechaza por motivos válidos, el Vendedor procederá, cuando sea necesario, a proporcionar un transporte de regreso equivalente al lugar de salida (u otro lugar acordado) y reembolsará las partes del paquete no disfrutadas.

11. CESIÓN DEL CONTRATO (SUSTITUCIÓN DEL VIAJERO)

El Viajero que, por cualquier motivo, no pueda ya partir tiene la facultad de ceder su contrato de paquete turístico a un tercero, siempre que el cesionario cumpla íntegramente los requisitos previstos para la prestación de los servicios (como validez del pasaporte y visados, eventuales límites de edad, certificaciones sanitarias u otras condiciones indicadas por el Vendedor).

La voluntad de transferir la reserva deberá comunicarse al Vendedor, en un soporte duradero, al menos siete días antes de la fecha de salida, indicando el número de expediente y los datos completos del sujeto entrante, así como cualquier solicitud especial ya acordada.

Recibida la comunicación, el Vendedor verificará la disponibilidad de los servicios y la idoneidad efectiva del sustituto; si el cambio es materialmente posible, confirmará la cesión indicando por escrito los costes derivados de la misma. Dichos costes corresponderán exclusivamente a los gastos efectivamente soportados (por ejemplo, la reemisión de billetes nominativos o las penalizaciones aplicadas por los proveedores) y se justificarán mediante documentación adecuada si el Viajero lo solicita.

Se precisa que la cesión de los títulos de transporte aéreo puede estar sujeta a restricciones por parte del transportista y, por tanto, el consentimiento de este último constituye condición necesaria para la cesión.

Desde el momento de la confirmación, el cesionario se subrogará a todos los efectos en el contrato, asumiendo los derechos y obligaciones originalmente correspondientes al Viajero cedente, mientras que este último seguirá siendo responsable solidario del pago del saldo del paquete y de los costes de transferencia comunicados.

En caso de que la sustitución resulte imposible por tratarse de un servicio estrictamente nominativo o no modificable, serán de aplicación las disposiciones sobre desistimiento previstas en el artículo 12.

12. DESISTIMIENTO DEL VIAJERO

El Viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento antes del inicio del paquete.

El desistimiento será sin penalización cuando concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) el aumento de precio, calculado conforme al artículo 8, supere el 8 %;
- b) el Vendedor comunique una modificación sustancial de una característica principal del paquete que el Viajero no acepte;
- c) se produzcan circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en sus inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del paquete o al transporte hacia el destino.

En tales supuestos, el Viajero podrá, conforme al procedimiento ya descrito en el artículo 8, optar entre:

- a) un paquete sustitutivo de calidad equivalente o superior; o bien
- b) el reembolso íntegro de los pagos, que se efectuará dentro de los 14 días.

Si dentro del plazo indicado el Viajero no comunica su decisión, la propuesta de modificación o de aumento se considerará aceptada.

Cuando el desistimiento se produzca por razones distintas de las enumeradas, se aplicarán las penalizaciones progresivas indicadas en la Ficha Técnica o, para los paquetes a medida y de grupo, las aceptadas en el momento de la reserva; seguirán siendo exigibles las primas de seguro y los costes de los servicios ya prestados.

Los eventuales reembolsos parciales o indemnizaciones debidos por el Vendedor se abonarán mediante el mismo medio de pago utilizado para la reserva, siempre dentro de los catorce días siguientes a la extinción del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL VIAJERO

Sin perjuicio de lo ya previsto en los artículos 5 (Información precontractual) y 8 (Precio y su revisión), el Viajero se compromete a:

- a) verificar, antes de la salida, que su pasaporte u otro documento de identidad sea válido para todos los países del itinerario, así como a obtener visados, autorizaciones de entrada, certificaciones sanitarias o vacunaciones obligatorias, consultando a las autoridades diplomáticas o los sitios gubernamentales competentes de su Estado y de los destinos elegidos;
- b) comunicar al Vendedor, en el momento de la reserva, la nacionalidad de cada participante y cualquier necesidad especial (por ejemplo embarazo, intolerancias alimentarias, discapacidad, transporte de equipos especiales), a fin de que el Vendedor pueda verificar su viabilidad e indicar eventuales costes adicionales antes de confirmar los servicios;
- c) respetar las leyes y reglamentos de los países visitados, así como las indicaciones proporcionadas por el Vendedor o por sus representantes, manteniendo un comportamiento conforme a la prudencia y diligencia ordinarias;
- d) asumir las consecuencias derivadas de la falta de requisitos documentales o del incumplimiento de las normas indicadas anteriormente, incluidas eventuales gastos de repatriación o daños sufridos por el Vendedor como consecuencia de dicho incumplimiento.

Se entiende que, en caso de que el Viajero no obtenga o no verifique los documentos necesarios conforme a lo indicado en el contrato y/o en la información precontractual a que se refiere el artículo 5, el Vendedor no podrá ser considerado responsable de la imposibilidad de iniciar o continuar el viaje.

14. CLASIFICACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS

La categoría del alojamiento indicada en nuestros materiales corresponde, cuando exista, a la clasificación oficial emitida por las autoridades competentes del país en el que se encuentra el establecimiento. Dichos criterios pueden diferir de los vigentes en otros Estados miembros de la Unión Europea.

En los países que no adoptan un sistema formal de clasificación, o cuando el hotel aún no haya sido clasificado, el Vendedor asigna una categoría interna basada en parámetros objetivos de calidad (servicios, instalaciones, ubicación, estándares de higiene y seguridad), con el único fin de ofrecer al Viajero un criterio de comparación homogéneo.

15. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El Vendedor es responsable frente al Viajero de la correcta ejecución de todos los servicios incluidos en el contrato de paquete turístico, con independencia de que dichos servicios sean prestados directamente o por proveedores terceros encargados.

Dicha responsabilidad cesará únicamente cuando el Vendedor demuestre que el incumplimiento o la ejecución incorrecta del contrato es imputable:

- a) al propio Viajero;
- b) a un tercero ajeno a la prestación de los servicios previstos en el contrato y el acontecimiento no era previsible ni evitable;
- c) a circunstancias excepcionales e inevitables, ajenas al control del Vendedor o de los proveedores de servicios, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse ni siquiera adoptando todas las medidas razonables.

Esta limitación de responsabilidad no prejuzga los derechos que el Vendedor pueda ejercer frente a los terceros responsables del incumplimiento, incluidos los proveedores y el Minorista.

Se entiende que, cuando el paquete sea vendido a través de un Minorista, este último también será responsable frente al Viajero del cumplimiento de las obligaciones asumidas, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable.

16. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

La indemnización debida al Viajero por los daños —patrimoniales o no patrimoniales— derivados del incumplimiento o de la ejecución incorrecta de los servicios incluidos en el paquete se determinará conforme a la normativa aplicable, incluidas, cuando proceda, las convenciones internacionales que regulan modalidades específicas de transporte o categorías de servicios.

17. OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA

El Vendedor está obligado a prestar al Viajero la asistencia necesaria, sin demora indebida, en caso de dificultades encontradas durante el viaje, de conformidad con las obligaciones contractuales y las disposiciones normativas aplicables.

Cuando circunstancias inevitables y extraordinarias impidan el regreso del Viajero conforme a lo previsto en el contrato, el Vendedor asumirá los costes del alojamiento necesario, cuando sea posible de categoría equivalente, hasta un máximo de tres noches por persona. Cuando la normativa sobre derechos de los pasajeros prevea períodos más amplios, estos últimos serán de aplicación.

El Viajero podrá estar obligado a reembolsar al Vendedor los costes soportados por la asistencia únicamente cuando la situación haya sido causada intencionadamente o por culpa del Viajero, y en todo caso en una cuantía no superior a los gastos efectivamente soportados.

La limitación de la cobertura del alojamiento no se aplicará a las personas con movilidad reducida según la definición del artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1107/2006, a las mujeres embarazadas, a los menores no acompañados o a las personas que requieran asistencia médica específica, siempre que el Vendedor haya sido informado de dichas necesidades al menos 48 horas antes de la salida.

El Vendedor y el Minorista no serán responsables del incumplimiento total o parcial del contrato cuando dicho incumplimiento sea imputable al Viajero, a circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor, o a acontecimientos excepcionales e inevitables según la diligencia ordinaria.

18. QUEJAS Y RECLAMACIONES

El Viajero deberá comunicar, por escrito y sin demora indebida y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, cualquier falta de conformidad detectada durante la ejecución del paquete, a fin de permitir al Vendedor o al Minorista subsanarla oportunamente.

Las reclamaciones formales deberán presentarse por escrito en un plazo de diez (10) días laborables desde la fecha de regreso, conforme a las modalidades y contactos indicados en el artículo 2 del presente Contrato, que regula asimismo el acceso a los mecanismos de resolución alternativa de litigios (incluida la plataforma ODR de la Comisión Europea), a los que se remite íntegramente.

19. SEGURO PARA GASTOS DE CANCELACIÓN, ASISTENCIA Y REPATRIACIÓN

Salvo indicación en contrario, los paquetes turísticos no incluyen automáticamente coberturas de seguro. Por tanto, se recomienda encarecidamente al Viajero que contrate, en el momento de la reserva, una póliza de seguro adecuada que cubra los gastos derivados de la cancelación del viaje, la asistencia en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, así como la repatriación, la asistencia sanitaria y la pérdida y/o daño del equipaje.

Dichas coberturas podrán activarse a través del Vendedor o del Minorista, en función de los productos aseguradores disponibles en el momento de la reserva.

El ejercicio de los derechos derivados de las pólizas de seguro corresponde exclusivamente al Viajero frente a la compañía aseguradora, conforme a los términos y condiciones del contrato correspondiente.

El Vendedor y/o el Minorista, aun cumpliendo con las obligaciones de asistencia previstas en el presente Contrato, podrán negarse a prestar servicios específicos cuando el Viajero no sea capaz de demostrar la disponibilidad de una cobertura de seguro suficiente para los gastos sanitarios y/o de repatriación.

Los códigos identificativos de las eventuales pólizas propuestas son los siguientes:

- a) Top 202526062
- b) Base 202526059
- c) Interruzione Plus 202441705

20. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Data Protection Act (Cap. 586 de las Leyes de Malta) y el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), Evolution Travel Ltd., en calidad de responsable del tratamiento, informa al Viajero de que los datos personales facilitados en relación con el presente Contrato serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El tratamiento se lleva a cabo con fines estrictamente relacionados y funcionales a la ejecución del Contrato, así como para el cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias y fiscales. Los datos podrán ser comunicados a terceros (tales como proveedores de servicios turísticos, correspondientes locales, compañías aseguradoras, autoridades competentes) en la medida estrictamente necesaria para la correcta ejecución del paquete turístico, incluso fuera del Espacio Económico Europeo, de conformidad con la normativa aplicable.

La aportación de los datos es facultativa, pero necesaria para la celebración y gestión de la relación contractual. La eventual negativa podría hacer imposible la prestación del servicio.

El Viajero podrá ejercer los derechos previstos en los artículos 15 y siguientes del RGPD, incluidos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, así como presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Evolution Travel adopta medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales tratados.

Para información detallada sobre las modalidades y finalidades del tratamiento, así como sobre los derechos reconocidos al Viajero, se remite a la Política de Privacidad completa, disponible en:

https://www.evolutiontravel.it/it_IT/C8/evolution-travel-policies.html#privacy-policy-tab

La firma del Contrato implica la toma de conocimiento de la información y, cuando sea necesario, el consentimiento expreso al tratamiento de los datos personales en los términos y para las finalidades indicadas.

La Política de Privacidad de Evolution Travel Ltd forma parte integrante de los presentes Términos y, por tanto, al aceptar los mismos se aceptan también los términos de dicha Política de Privacidad, disponible en evolutiontravel.eu/privacy/.

Los detalles, incluida la forma en que tratamos los datos personales, se especifican en dicha Política de Privacidad.

21. ANEXOS, ADJUNTOS, ADDENDUM E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Todos los anexos, adjuntos, apéndices y eventuales addenda incorporados al presente Contrato constituyen parte integrante y sustancial del mismo. El Contrato deberá interpretarse como un documento único, compuesto por todas sus secciones y anexos, incluidos aquellos mencionados o incorporados por referencia.

En lo que respecta a la ley aplicable y a la competencia jurisdiccional, se remite a lo previsto en el artículo 2 del presente Contrato, que regula exhaustivamente la materia. Cada disposición contractual deberá leerse y aplicarse a la luz de la normativa mencionada en dicho artículo.

22. FONDO DE GARANTÍA

De conformidad con la Directiva (UE) 2015/2302 y la normativa maltesa aplicable, el Vendedor garantiza la protección del Viajero en caso de insolvencia mediante la adhesión al Fondo Consorcial de Garantía VACANZE GARANTITE®, constituido para proteger a los Clientes Viajeros de las agencias y operadores turísticos adheridos.

El Fondo interviene para garantizar, dentro de los límites y condiciones previstos en su reglamento, el reembolso de las sumas abonadas para la adquisición del paquete turístico en caso de insolvencia o quiebra del Vendedor, así como el regreso del Viajero cuando el paquete incluya el transporte.

Para más información, puede consultarse el sitio web oficial www.vacanzegarantite.it o contactar con el Fondo en la dirección de correo electrónico info@vacanzegarantite.it.

23. ESPECIFICACIONES SOBRE LAS GIFT CARD

La Gift Card Evolution Travel es un crédito digital prepago, emitido en forma de código alfanumérico, no nominativo, que permite a su titular beneficiarse de un descuento de igual valor en la compra de los servicios ofrecidos por Evolution Travel Ltd, dentro de los límites y condiciones que se indican a continuación.

El código de la Gift Card se envía al Cliente por correo electrónico al finalizar el procedimiento de compra. Las Gift Card son acumulables entre sí y pueden utilizarse en una o varias soluciones hasta agotar el crédito disponible.

El pago de la Gift Card puede realizarse mediante tarjeta de crédito u otra tarjeta prepago. Los datos de pago no son tratados en ningún caso por Evolution Travel Ltd, sino exclusivamente por proveedores de servicios de pago autorizados, quienes adoptan medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos. Evolution Travel Ltd no podrá ser considerada responsable de eventuales usos fraudulentos o ilícitos de las tarjetas de pago por parte de terceros.

Las Gift Card no tienen fecha de caducidad y pueden utilizarse en cualquier momento, salvo que se indique expresamente lo contrario en el momento de la compra. Podrán ser utilizadas tanto por el Cliente adquirente como por un tercero que adquiera la condición de beneficiario legítimo mediante una cesión gratuita, sin necesidad de comunicación previa al Vendedor.

Addendum A

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS INDIVIDUALES

A. DISPOSICIONES LEGALES

Los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de un único servicio turístico —como, a título meramente ejemplificativo y no exhaustivo, el transporte de pasajeros únicamente, el servicio de alojamiento únicamente, el alquiler de vehículos o cualquier otra prestación no encuadrable en el concepto de paquete turístico— no constituyen un “paquete” a efectos de la Directiva (UE) 2015/2302 ni de la normativa nacional de transposición correspondiente, incluida la Subsidiary Legislation 409.19 de las Leyes de Malta.

Dichos contratos se rigen, en la medida en que resulten compatibles, por las disposiciones pertinentes de la Convención Internacional sobre los Contratos de Viaje (CCV) —en particular los artículos 1, apartados 3 y 6, así como los artículos 17 a 23 y 24 a 31, en la medida en que no se refieran expresamente a contratos de paquetes turísticos— y por cualquier otra fuente normativa aplicable a la venta de servicios turísticos individuales, incluidas, cuando proceda, las disposiciones del Consumer Affairs Act (Cap. 378 de las Leyes de Malta) y de la Directiva (UE) 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores.

El Vendedor o, cuando proceda, el Minorista —incluso en los casos en que la venta se realice mediante instrumentos electrónicos o plataformas digitales— deberá proporcionar al Viajero, en un soporte duradero, una copia del contrato celebrado para la adquisición del servicio turístico individual, que contenga una indicación clara y exhaustiva de los derechos y obligaciones de las partes.

B. TÉRMINOS DEL CONTRATO

A los contratos relativos a la venta de servicios turísticos individuales se les aplicarán, en la medida en que resulten compatibles, las siguientes cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato para Paquetes Turísticos:

- Artículo 6, relativo al concepto de paquete turístico;
- Artículo 7, apartado 2, relativo a la formación del contrato y a la aceptación de las condiciones generales;
- Artículo 13, relativo al régimen de responsabilidad por la ejecución de los servicios;
- Artículo 18, relativo a las obligaciones del Viajero.

La aplicación de las disposiciones anteriores no implica, ni podrá interpretarse como implicando, que los servicios objeto del presente contrato constituyan una combinación calificable como “paquete turístico” a efectos de la Directiva (UE) 2015/2302 o de la normativa nacional de transposición.

A efectos interpretativos, las expresiones utilizadas en las cláusulas anteriormente citadas —tales como “Organizador”, “Minorista”, “Paquete” o “Viajero”— deberán entenderse referidas, mutatis mutandis, a los roles contractuales propios de los contratos de servicios individuales, como “Vendedor”, “Servicio” o “Cliente”, según el contexto aplicable.

C. VIAJES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL DESTINO

Las excursiones, traslados, servicios o prestaciones adquiridos directamente por el Viajero en el lugar de destino, y que no estén expresamente incluidos en el paquete turístico reservado con Evolution Travel Ltd, no forman parte del contrato de viaje celebrado con el Vendedor.

En consecuencia, no podrá imputarse responsabilidad alguna a Evolution Travel Ltd, en su calidad de Vendedor, por la ejecución, la calidad o las eventuales consecuencias derivadas de dichos servicios adquiridos en el destino, incluso en los casos en que terceros (tales como guías, acompañantes, residentes locales o corresponsales) hayan proporcionado información, sugerencias o apoyo organizativo a título meramente de cortesía y sin intermediación contractual ni percepción directa de contraprestación.

Se entiende que dichas prestaciones se rigen por contratos autónomos celebrados por el Viajero con proveedores locales, respecto de los cuales el Vendedor es totalmente ajeno.

D. INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONFORME A LA S.L. 499.24 DE LAS LEYES DE MALTA:

Los servicios de transporte aéreo reservados a través de Evolution Travel Ltd están sujetos a la normativa aplicable a los transportistas pertenecientes a Estados parte del Convenio de Montreal de 1999, según lo dispuesto en la Subsidiary Legislation 499.24 de las Leyes de Malta. De conformidad con dicha normativa:

El transportista es responsable de los daños derivados del fallecimiento o de lesiones del pasajero cuando el hecho que haya causado el daño se haya producido a bordo de la aeronave o durante las operaciones de embarque o desembarque.

Por daños de esta naturaleza hasta 100.000 Derechos Especiales de Giro (DEG) por pasajero (equivalentes aproximadamente a 120.000,00 euros), el transportista no podrá excluir ni limitar su responsabilidad.

Por los daños que superen dicho umbral, la responsabilidad del transportista quedará excluida cuando este demuestre que:

- a) el daño no se debe a negligencia ni a otra conducta ilícita propia o de su personal;
- b) el daño ha sido causado exclusivamente por terceros ajenos a su organización.

En lo que respecta al transporte de equipaje, la responsabilidad del transportista, en caso de destrucción, pérdida, daño o retraso, se limita a 1.000 DEG por pasajero, salvo que se efectúe una declaración especial de interés en el momento de la entrega del equipaje y previo pago de un eventual suplemento. En tal caso, la responsabilidad del transportista no podrá exceder del importe declarado, salvo que demuestre que dicho importe supera el interés económico real del pasajero.

Los transportistas de Estados no adheridos al Convenio de Montreal pueden aplicar regímenes de responsabilidad diferentes.

Un resumen actualizado de las principales disposiciones que regulan la responsabilidad de los transportistas utilizados por Evolution Travel Ltd está disponible previa solicitud del Viajero.

El nombre del transportista se indicará en los documentos de viaje y, de conformidad con la normativa aplicable, cualquier variación será comunicada oportunamente al Viajero.

Se entiende que la responsabilidad del Vendedor frente al Viajero continúa regulada por el Consumer Affairs Act (Cap. 378 de las Leyes de Malta), así como por las Condiciones Generales de Contrato mencionadas en el presente Addendum.

Addendum B

FICHA TÉCNICA RELATIVA A LOS PAQUETES CON ORGANIZADOR EVOLUTION TRAVEL LTD

La presente Ficha Técnica constituye parte integrante y sustancial de los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato de Paquete Turístico.

- **Cuota de gestión del expediente:**

40,00 € por persona; en el caso de grupos preconstituidos, 25,00 € por persona.

- **Datos del vendedor técnico:**

Razón social: Evolution Travel Limited

Dirección: 1st Floor, Suite 3, Central Business Centre, Mdina Road, Zebbug, Malta

Correo electrónico: contatti@evolutiontravel.it

Operador turístico autorizado conforme a la normativa maltesa vigente.

- **Coberturas de seguro:**

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional n.º P45L000280

- Póliza de Responsabilidad Civil Pública n.º P41003322
- Contratadas de conformidad con la normativa nacional aplicable.
 - El nombre del transportista aéreo se indicará en los documentos contractuales y de viaje. Cualquier variación será comunicada oportunamente, de conformidad con la Subsidiary Legislation 499.24 de las Leyes de Malta.
 - La información oficial sobre requisitos sanitarios, documentales y de seguridad para destinos extranjeros está disponible ante las autoridades competentes del país de residencia. El Viajero está obligado a consultar dichas fuentes antes de efectuar la reserva.
 - **Modificaciones posteriores a la confirmación:**
Toda solicitud de modificación conlleva el pago de una tasa fija de 65,00 €. Asimismo, podrán aplicarse penalizaciones íntegras por parte de proveedores terceros (por ejemplo, compañías aéreas), en particular para tarifas especiales, vuelos de bajo coste o servicios no reembolsables. La viabilidad de las modificaciones se comunicará únicamente tras la verificación con los proveedores correspondientes. El Vendedor no responde de eventuales negativas por parte de terceros.
 - **Penalizaciones en caso de desistimiento** (salvo los supuestos de exención previstos en el artículo 12 de las Condiciones Generales):
 - a) Cuota de reserva (40,00 € o 25,00 € en caso de grupos);
 - b) Prima de la póliza de seguro eventualmente contratada;
 - c) Porcentajes sobre el valor total del paquete:
 - 25 % hasta 31 días antes de la salida;
 - 50 % de 30 a 20 días antes;
 - 75 % de 19 a 15 días antes;
 - 100 % de 14 a 0 días antes de la salida;
 - d) Penalizaciones adicionales por servicios no reembolsables y billetes aéreos.
 - Se precisa que:
 - a) Los días son naturales;
 - b) Para destinos o servicios específicos, los proveedores podrán aplicar penalizaciones más elevadas hasta el 100 %, desde el momento de la confirmación;
 - c) El Viajero sigue siendo responsable de penalizaciones y costes incluso en caso de datos documentales faltantes o irregulares;
 - d) No se adeuda reembolso alguno por servicios adquiridos sujetos a desistimiento unilateral por parte del Viajero.
 - **Variaciones de precio:**
 - a) El precio podrá rectificarse hasta 20 días antes de la salida exclusivamente en los supuestos previstos en el artículo 8 de las Condiciones Generales (por ejemplo, variaciones de transporte, impuestos o tipos de cambio), al que se remite.
 - b) Está disponible un servicio opcional de bloqueo de divisa: 40,00 € por participante individual, 25,00 € por participante en grupo. Dicho importe no es reembolsable en caso de cancelación del viaje.

Addendum C

FORMULARIO INFORMATIVO ESTÁNDAR

La combinación de servicios de viaje propuesta constituye un paquete turístico en el sentido de la Directiva (UE) 2015/2302 y de la normativa nacional de transposición, en particular la Subsidiary Legislation 409.19 de las Leyes de Malta.

Por consiguiente, el Viajero se beneficia de todos los derechos garantizados por la Unión Europea para los paquetes turísticos. Evolution Travel Ltd, en calidad de Organizador, será responsable de la correcta ejecución del paquete en su totalidad.

De conformidad con la normativa vigente, Evolution Travel Ltd ha establecido una protección adecuada en caso de insolvencia para el reembolso de los pagos efectuados y, cuando el paquete incluya transporte, para garantizar la repatriación del Viajero.

Derechos fundamentales garantizados por la Directiva (UE) 2015/2302:

- a) El Viajero recibirá toda la información esencial relativa al paquete turístico antes de la celebración del contrato.
- b) Al menos un profesional será responsable de la correcta ejecución de todos los servicios turísticos incluidos en el contrato.
- c) Se facilitará al Viajero un número de teléfono de emergencia o los datos de contacto de un punto de asistencia para contactar con el Vendedor o el Minorista.
- d) El Viajero tiene derecho a transferir el paquete a otra persona, previo preaviso razonable y, cuando proceda, con el cargo de los costes efectivamente soportados.
- e) El precio del paquete solo podrá aumentarse en presencia de condiciones contractuales específicas (por ejemplo, aumento del coste del combustible, impuestos o fluctuaciones monetarias) y, en cualquier caso, no más tarde de 20 días antes de la salida.
- f) Si el aumento supera el 8 % del precio original, el Viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En caso de reducción de los costes pertinentes, se reconoce el derecho a una reducción del precio.
- g) El Viajero podrá resolver el contrato sin penalización y obtener el reembolso íntegro de los pagos si uno de los elementos esenciales del paquete —distinto del precio— se modifica de forma sustancial.
- h) Lo mismo será de aplicación si el paquete es cancelado por el Vendedor antes de su inicio: en tal caso, el Viajero tendrá derecho al reembolso y, en su caso, a una indemnización.
- i) El Viajero tiene derecho a resolver el contrato antes de la salida mediante el pago de las penalizaciones aplicables.
- j) El Viajero podrá, en circunstancias excepcionales (por ejemplo, problemas graves de seguridad en el destino), resolver el contrato antes de la salida sin abonar penalizaciones.
- k) Cuando, tras el inicio del paquete, no puedan prestarse partes esenciales conforme a lo pactado, deberán ofrecerse soluciones alternativas equivalentes sin costes adicionales.
- l) Si las alternativas no son adecuadas o se rechazan por motivos válidos, el Viajero podrá resolver el contrato sin gastos.
- m) El Viajero tiene derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por daños en caso de incumplimiento o ejecución no conforme de los servicios objeto del contrato.
- n) Cuando el Vendedor o, en su caso, el Minorista se declare insolvente, los pagos efectuados serán reembolsados. Si la insolvencia se produce tras el inicio del paquete y este incluye transporte, se garantizará la repatriación del Viajero.
- o) Evolution Travel Ltd se ha adherido al fondo de garantía “Vacanze Garantite®”, para la protección de los Viajeros.
- p) En caso de falta de prestación debida a insolvencia, los Viajeros podrán dirigirse directamente a dicho Fondo o a la Malta Tourism Authority.
- q) Cuando el paquete sea organizado por un sujeto distinto de Evolution Travel Ltd, la responsabilidad y las obligaciones indicadas anteriormente corresponderán al tour operador efectivo.